



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2024.
EXPEDIENTE N° 2024/407502/955-012/00011

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES:

D. JUAN BAUTISTA LÓPEZ RUIZ

D. ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ

D^a. SERAPIA GARCÍA PARRA

D. JUAN ANTONIO NAVARRO BELMONTE

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

INTERVENTOR ACCTAL:

D. ANTONIO LUÍS MUÑOZ MUÑOZ

NO ASISTE:

D. ANDRÉ EVELEENS

En Pulpí, siendo las 12:00 horas del día **19 de marzo de 2024**, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores/as Concejales/as antes expresados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para este día, encontrándose asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D^a. Ana Belén Cáceres Martínez, haciéndose constar la asistencia del Sr. Interventor Acctal. D. Antonio Luís Muñoz Muñoz.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día, haciéndose constar que los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, cuya competencia la Ley otorga a la Alcaldía, se adoptan en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto núm. 193/23, de 21 de junio.

ORDEN DEL DIA:



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

1º. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (de fecha 12/03/2024).

2º. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.

3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

4º. ESCRITOS, SOLICITUDES Y DACIÓN DE CUENTA.

5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario, **el día 12 de marzo de 2024**; no produciéndose ninguna, se somete la misma a votación, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º. APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.

2.1. APROBACIÓN DE FACTURAS- Expte. núm. 2024/407565/005-970/00016.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, que literalmente transcrita, dice:

“Vista la RELACIÓN DE GASTOS que a continuación se relaciona, que incluye facturas y gastos por prestaciones realizadas al Ayuntamiento y sobre las que es necesario aprobar realizando el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Considerando que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto los artículos 183 a 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, complementariamente, por las normas fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, regula en sus artículos 52 a 60 el procedimiento de ejecución de los gastos.

Considerando que el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento



**Htmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

derivado de un gasto autorizado y comprometido, en virtud de lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y la Base nº. 19ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal.

Resultando que se han emitido los correspondientes informes de Intervención, en los que se han comprobado los requisitos exigidos por el artículo 18 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y donde consta fiscalización previa limitada de intervención en los que se informa favorable.

Resultando que queda acreditada documentalmente la realización de la prestación y el derecho del acreedor, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Vista la competencia de esta Alcaldía en virtud de establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y encontrándose dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía 193/2023, de fecha 21 de junio de 2023, y en virtud de delegación de competencias a esta Concejalía, efectuada por Resolución de la Alcaldía **193/2023, de fecha 21 de junio de 2023**, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

ÚNICO. *Aprobar la siguiente relación de gastos por importe de 138.914,01 euros, siendo estos motivados por ser servicios y suministros necesarios para el funcionamiento normal del Ayuntamiento, que a continuación se detalla:*

Fecha Entrada	Nº Documento	Fec. doc.	Tercero	NOMBRE	Importe
09/02/2024	08155000009924F	09/02/2024	A87045423	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA	247,69
09/02/2024	08155000010024F	09/02/2024	A87045423	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA	153,40
12/02/2024	6502488748	10/02/2024	B01668110	GASIB SOC. IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.	223,50
12/02/2024	08155000010124F	12/02/2024	A87045423	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA	31.555,08
12/02/2024	A24 1	31/01/2024	U04816369	UTE LIMPIEZA PULPI	56.887,66
20/02/2024	z 56835	15/02/2024	B30869937	SUMINISTROS ELECTRICOS BEAZA, S.L.U.	158,43
21/02/2024	6502497778	20/02/2024	B01668110	GASIB SOC. IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.	223,50
21/02/2024	24 31	19/02/2024	B04327722	DISLEGAS S.L.	118,58
22/02/2024	2024 16	21/02/2024	74719952J	RODRIGUEZ MOLINA MARIA CELIA	290,40
23/02/2024	Emit- 174	22/02/2024	23202716V	MARTINEZ VALVERDE JOSE	229,90
23/02/2024	Emit- 175	22/02/2024	23202716V	MARTINEZ VALVERDE JOSE	229,90



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

26/02/2024	2024 94	26/02/2024	23286068V	SILVENTE SOLER SONIA	95,59
26/02/2024	Emit- 1	26/02/2024	40516659C	NAVARRO CARRILLO MARIA	94,70
27/02/2024	Emit- 103	27/02/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	43,90
27/02/2024	Emit- 104	27/02/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	86,01
27/02/2024	2024/FA 000025	15/01/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	77,88
27/02/2024	2024/FA 000026	15/01/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	110,03
27/02/2024	2024/FA 000139	31/01/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	54,91
27/02/2024	2024/FA 000312	15/02/2024	F04560231	EUROPULPI S.COOP. ANDALUZA	134,74
29/02/2024	240675	29/02/2024	B04243648	CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	189,32
29/02/2024	240676	29/02/2024	B04243648	CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	130,68
29/02/2024	240664	27/02/2024	B04243648	CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	1.687,54
29/02/2024	0024 20005	29/02/2024	B04197760	AUTOCARES JUAN DIAZ, S.L.	1.980,00
29/02/2024	F 13	31/01/2024	B04258638	DISSELHER-PULPI S.L.	60,49
29/02/2024	2024 020	23/02/2024	23261119T	DIAZ NAVARRO MARIANO	70,19
29/02/2024	2024 021	23/02/2024	23261119T	DIAZ NAVARRO MARIANO	1.625,15
01/03/2024	28-C4M0-024999	01/03/2024	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	55,66
01/03/2024	240670	29/02/2024	B04243648	CANON EQUIPOS DE OFICINAS DE A	33,87
01/03/2024	Emit- 106	01/03/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	984,00
01/03/2024	Emit 107	01/03/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	132,02
01/03/2024	Emit- 24223	29/02/2024	B04533659	AUTOLAVADO IGUAZU S.L.	656,16
01/03/2024	Emit- 24224	29/02/2024	B04533659	AUTOLAVADO IGUAZU S.L.	144,96
01/03/2024	Emit- 109	01/03/2024	23282938S	ORTEGA EGEA MARIA DEL MAR	4,90
02/03/2024	2403C00617139	01/03/2024	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	65,55
02/03/2024	2403C00792469	01/03/2024	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	57,25
02/03/2024	VFD 240031	11/01/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	158,40
02/03/2024	VFD 240056	18/01/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	643,30
02/03/2024	VFD 240057	18/01/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	158,40
02/03/2024	VFD 240077	22/01/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	156,82
02/03/2024	VFD 240117	02/02/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	59,40
02/03/2024	VFD 240169	16/02/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	166,32
02/03/2024	VFD 240112	01/02/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	158,40
02/03/2024	VFD 240123	05/02/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	362,80
02/03/2024	VFD 240111	01/02/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	331,38
02/03/2024	VKCF 2608	22/02/2024	B04925822	CANOLICAS, S.L.	116,90
03/03/2024	4003938755	29/02/2024	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	980,23
04/03/2024	A000172177	29/02/2024	A79707345	SOLRED, S.A.	180,24
04/03/2024	A000183093	29/02/2024	A79707345	SOLRED, S.A.	311,50
04/03/2024	6502510335	29/02/2024	B01668110	GASIB SOC. IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.	223,50
04/03/2024	Emit- 202401115	04/03/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	31,62
04/03/2024	Emit- 202401112	04/03/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	183,85



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

04/03/2024	FV 24000122	27/02/2024	B72618077	SIMAN EFICIENCIA, S. L	152,99
04/03/2024	Emit- 20240042	04/03/2024	B04831111	PARDO CONSULTORES SL	3.004,83
04/03/2024	9004378959	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	118,92
04/03/2024	9004378965	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	115,85
04/03/2024	9004378962	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	116,14
04/03/2024	9004378964	01/03/2024	B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SL	49,34
04/03/2024	CI0922427150	01/03/2024	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	1.678,01
05/03/2024	085031042631 0889 PNR401N0057282	06/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	164,22
05/03/2024	085030688890 0849 PNR401N0071654	09/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	371,29
05/03/2024	085030689201 0887 PNR401N0071657	09/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	415,50
05/03/2024	085030689121 0872 PNR401N0071656	09/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	338,06
05/03/2024	085030689161 0927 PNR401N0082998	19/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	248,35
05/03/2024	085030689096 0999 PNR401N0077678	13/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	577,96
05/03/2024	085030689286 0887 PNR401N0061304	06/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	399,15
05/03/2024	085029616451 1063 SNR401N0015776	06/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	38,15
05/03/2024	085029616519 1072 SNR401N0015553	06/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	84,01
05/03/2024	085030689229 0872 PNR401N0061303	06/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	665,55
05/03/2024	085030688951 0861 PNR401N0061302	06/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	334,21
05/03/2024	085029616411 1103 SNR401N0014681	05/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	193,18
05/03/2024	085030689267 0946 PNR401N0066469	07/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	733,41
05/03/2024	085029616479 1078 SNR401N0014682	05/02/2024	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	102,62
05/03/2024	085030688871 0887 PNR401N0069238	08/02/2024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	2.229,67
05/03/2024	2024-P- 311	29/02/2024	A29047412	ION, S.A.	1.011,68
19/02/2024	1459	19/02/2024	23283628S	SILVENTE LOPEZ DAVID	200,00
05/03/2024	24 060193	04/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	661,66
05/03/2024	24 060497	04/03/2024	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA, S.A.	618,58
06/03/2024	EMIT 37	01/03/2024	23239581J	MARTINEZ GALLEGO FRANCISCO JOSE	1.500,40
06/03/2024	CI0922427149	01/03/2024	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	138,05
06/03/2024	2024- 14	06/03/2024	74728784J	LIDIA CONSTAN RODRIGUEZ	787,70
06/02/2024	033709/V/24/000047	31/01/2024	A80298839	REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	206,20
06/02/2024	033709/V/24/000048	31/01/2024	A80298839	REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	192,79
06/02/2024	A 347	31/01/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	36,88
06/02/2024	A 348	31/01/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	259,55
06/02/2024	H 62	06/02/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	16,94
06/02/2024	H 63	06/02/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	460,77
06/02/2024	1B	10/02/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	56,00



**Htmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

06/02/2024	2B	02/05/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	56,00
06/02/2024	3B	21/06/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	56,00
06/02/2024	4B	30/06/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	120,00
06/02/2024	5B	19/06/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	92,00
06/02/2024	6B	09/10/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	56,00
06/02/2024	11B	01/12/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	56,00
06/02/2024	7B	14/03/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	96,00
06/02/2024	8B	29/08/2023	23229013W	MARTINEZ RODRIGUEZ RODRIGO	124,80
07/02/2024	C/001	01/01/2024	B04535183	CHPI PARQUE LITORAL PULPI S. L	14,50
08/02/2024	148	03/02/2024	B04807418	ARTESANOS DE EL CONVOY S.L.	887,96
08/02/2024	240013	08/02/2024	23261413H	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	275,65
09/02/2024	1168	09/02/2024	23252073Q	SOLER ASENSIO PEDRO	70,20
09/02/2024	16	22/01/2024	75227665R	CACERES CORONADO LUIS MARIANO	140,60
09/02/2024	19	23/01/2024	75227665R	CACERES CORONADO LUIS MARIANO	428,22
09/02/2024	3	31/01/2024	B04496519	CLINICA DE FISIOTERAPIA GEOMED S.L.	735,00
07/02/2024	1100	07/02/2024	23276149B	DIAZ DIAZ MARIA R.	80,00
13/02/2024	1251	13/02/2024	23215021V	MELLADO NAVARRO ASCENSION	50,00
13/02/2024	1252	13/02/2024	Y9987844Q	DUSSAN ESQUIVEL ALIX DAYANA	120,00
14/02/2024	H 74	14/02/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	107,93
14/02/2024	H 75	14/02/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	197,84
15/02/2024	A 353	15/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	94,84
15/02/2024	A 354	15/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	47,20
15/02/2024	A 355	15/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	45,74
16/02/2024	1121	02/02/2024	B04393773	ARTESANOS DE PULPI S.L.L.	758,74
19/02/2024	1101988	03/02/2024	B04710539	FRUVERCHAMP SL	378,00
19/02/2024	12400177-A	05/02/2024	24273472P	GARRIDO PUENTE DAVID	386,70
19/02/2024	12400178-A	05/02/2024	24273472P	GARRIDO PUENTE DAVID	513,59
20/02/2024	DT-PUL-02/2024	20/02/2024	24803234B	RAMOS AYLLON MANUEL	860,00
20/02/2024	202400077	16/01/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	266,54
20/02/2024	202400409	31/01/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	185,70
21/02/2024	C 5	31/01/2024	B04870077	SABORES Y TENTACIONES, S.L.U.	26,00
21/02/2024	1541	21/02/2024	23246865Y	VALVERDE GARCIA JOSEFA	110,35
26/02/2024	H 91	26/02/2024	23229672V	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	68,97
27/02/2024	A 544	27/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	61,81
27/02/2024	A 545	27/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	23,23
27/02/2024	A 546	27/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	50,65



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

27/02/2024	A 547	27/02/2024	B30046627	SANEAMIENTOS PEREZ CARRASCO S.L.	18,85
29/02/2024	192	05/01/2024	23227456D	JIMENEZ SOLER ANTONIO	478,80
29/02/2024	193	05/01/2024	23227456D	JIMENEZ SOLER ANTONIO	84,70
29/02/2024	15	29/02/2024	B04750535	LIMPIEZAS MAR-SUR SOCIEDAD LIMITADA	261,36
29/02/2024	16	29/02/2024	B04750535	LIMPIEZAS MAR-SUR SOCIEDAD LIMITADA	665,50
29/02/2024	E240006	02/02/2024	B06720833	AKUM MARKETING, S.L.	444,68
29/02/2024	E240015	26/02/2024	B06720833	AKUM MARKETING, S.L.	114,89
29/02/2024	1	15/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	499,05
29/02/2024	2	15/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	154,99
29/02/2024	3	15/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	272,23
29/02/2024	4	15/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	309,92
29/02/2024	5	31/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	820,33
29/02/2024	6	31/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	438,47
29/02/2024	7	31/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	90,74
29/02/2024	8	31/01/2024	23220324F	JUAN HERNANDEZ MESAS	166,33
02/03/2024	F240009	29/02/2024	B56876139	EJS ENERGYTEL SOLUTIONS SLU	2.656,31
02/03/2024	F240010	29/02/2024	B56876139	EJS ENERGYTEL SOLUTIONS SLU	1.165,47
04/03/2024	1816	04/03/2024	23217804V	GARCIA PEREZ JUAN PEDRO	80,05
04/03/2024	202401107	29/02/2024	B04239349	COMERCIAL SU-FERRE S.L.	52,49
01/03/2024	825085420MAT	01/03/2024	A28007748	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	303,58
01/03/2024	824192383	01/03/2024	A28007748	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	797,30
				TOTAL	138.914,01

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.1. APROBACIÓN DE GASTOS-LIQUIDACIÓN CANON POR OCUPACIÓN DPM-T EXPLOTACIÓN SERVICIOS TEMPORADAS 2023-2026.- Expte. núm. 2024/407543/001-201/00004.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Playas, que literalmente transcrita, dice:

“Por el concejal de Playas se da cuenta del escrito recibido del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Servicio Provincial de Costas en Almería, relativo a la liquidación de canon por ocupación del DPM-T correspondiente a la explotación de los servicios de temporadas 2023-2026, correspondiente al periodo 2023, cuyo importe asciende a tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro (3.489,54 €).

Se da cuenta del informe de intervención donde se fiscaliza el gasto correspondiente https://ov.dipalme.org/csv?id=KThdvkXv_2x25SmQZdvIRw==, incluido en el expediente citado.



Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí

SOLICITO:

Primero.- Que se traslade a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del gasto.

Segundo.- Que se comunique al Servicio Provincial de Costas en Almería.-“

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.2. APROBACIÓN DE GASTOS-INCREMENTO 0,5% RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.- Expte. núm. 2024/407546/900-340/00012.-

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda, que literalmente transcrita, dice:

*“Incoado expediente con fecha 22 de febrero de 2024, CSV: <https://ov.dipalme.org/csv?id=J5dln7AqpJotnmxY9F0QhYltAww6TICB>, conforme a lo recogido en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del **0,5 por ciento** en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; y la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (BOE 08/02/2024), dando traslado de la liquidación practicada por la Sección de Asesoramiento en materia de RR.HH de la Excm. Diputación de Almería.*

Visto el informe del departamento de RR.HH, de fecha 13 de marzo de 2024, CSV: https://ov.dipalme.org/csv?id=aAesTe8hI0CA7P9VJvb9_g==, así como el informe de requisitos básicos de fiscalización previa limitada de Intervención de fecha 13 de marzo de 2024, CSV: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Qz2Shj4FqyR25SmQZdvIRw==>

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 193/23 de 21 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el gasto de la liquidación adicional de los atrasos correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, ambos incluidos, cuyos importes son los siguientes:*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

RESUMEN TOTAL POR CONCEPTOS

DEVENGOS		RETENCIONES		TOTALES	
SUELDO BASE (F/L)	3.360,38	S.Soc. C. Comunes	400,60	Total Devengos:	9.410,88
COMPLEMENTO DESTINO	2.023,72	S.Soc. Desempleo	52,81	Total Retenciones:	1.941,20
COMPL. ESPECIFICO	3.233,64	S.Soc. F.Profesional	8,33	Total Seguridad Social:	512,80
PAGA EXTRA CE	3,18	IRPF:	1.428,40	Total Liquido:	7.469,68
PAGA EXTRA	9,43	Horas Extras Estructurales	0,00		
PRORRATEO PAGA EXTRA	27,36	Resto de Horas Extras	0,00		
MAYOR RESPONSABILIDAD	29,54	Cot. M.E.I.	8,33		
DIFERENCIA ILT	101,01	Cot. Adicional Bomberos	42,73		
SAL/PPE GUADALINFO	83,30				
SAL/PPE TIEMPO LIBRE	14,22				
ANTIGÜEDAD	525,10				

SEGUNDO.- Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social, cuyos importes son los siguientes:

Conceptos de cotización	Empresas
500 CONTINGENCIAS COMUNES	2.014,25
551 DEDUCCION CONTINGENCIAS EXCLUIDAS	1,41
555 EQUIDAD INTERGENERACIONAL MEI	43,14
587 COTIZACION ADICIONAL COEF. RED. EDAD JUBIL.	215,64
598 LIQUIDO CONTINGENCIAS COMUNES	2.271,62
601 IT DE ACCIDENTES DE TRABAJO	99,73
611 IMS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	113,21
698 LIQUIDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO	212,94
701 CUOTAS POR DESEMPLEO	212,69
702 CUOTAS POR FOGASA	5,71
703 CUOTAS POR FORMACION PROFESIONAL	51,07
798 LIQUIDO DE OTRAS COTIZACIONES	269,47
998 LIQUIDO DE TOTALES	2.754,03

TERCERO.- Dar traslado al Departamento Económico del Ayuntamiento de Pulpí para el abono de dicha liquidación.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.3. APROBACIÓN DE GASTOS-SUBVENCIÓN HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA.- Expte. núm. 2024/407565/850-100/00009.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, que literalmente transcrita, dice:

“Vista la solicitud de concesión de subvención directa de fecha 13/03/2024 y número de registro de entrada 2.151, solicitada por D. Lorenzo Martínez Haro en representación de la **HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA** con CIF G-04260949.

Visto que a la citada solicitud se adjunta toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2024

Visto que obra en el expediente número 2023/407565/850-100/00008 la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Considerando que la subvención a la **HERMANDAD STMO CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA** está prevista en el Anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2024 en la aplicación 334.489.04 “Subvención promoción cultural”.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 14/03/2024, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en particular en su artículo 11 y en la base cuadragésimo segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder subvención directa a la **HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA HUMILDAD, VIRGEN DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.04 por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros).

Segundo.- Deberán presentarse dentro de los **tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención**, estableciéndose en todo caso, como **plazo máximo de justificación el 30 de diciembre del ejercicio** conforme a lo establecido en la base de ejecución 13.A.4 del presupuesto general del ejercicio 2024, los documentos justificativos (originales o copias compulsadas) del gasto realizado.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.4. APROBACIÓN DE GASTOS-SUBVENCIÓN HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.- Expte. núm. 2024/407565/850-100/00010.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, que literalmente transcrita, dice:

“Vista la solicitud de concesión de subvención directa de fecha 06/03/2024 y número de registro de entrada 1.961, solicitada por Dña. Rocío Díaz Cano en representación de la **HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO** con CIF G-04243341.

Visto que a la citada solicitud se adjunta toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2024



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Visto que obra en el expediente número 2023/407565/850-100/00007 la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023.

Considerando que la subvención a la HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO está prevista en el Anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2024 en la aplicación 334.489.04 “Subvención promoción cultural”.

*Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 14/03/2024, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en particular en su artículo 11 y en la base cuadragésimo segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Conceder subvención directa a la **HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.04 por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros).

Segundo.- Deberán presentarse dentro de los **tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención**, estableciéndose en todo caso, como **plazo máximo de justificación el 30 de diciembre del ejercicio** conforme a lo establecido en la base de ejecución 13.A.4 del presupuesto general del ejercicio 2024, los documentos justificativos (originales o copias compulsadas) del gasto realizado.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.5. APROBACIÓN DE GASTOS-SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA GLORIETA “LA BORRIQUITA”.- Expte. núm. 2024/407565/850-100/00011.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, que literalmente transcrita, dice:

*“Vista la solicitud de concesión de subvención directa de fecha 18/03/2024 y número de registro de entrada 2.270, solicitada por D. Gines Martínez García en representación de la **ASOCIACION AMIGOS DE LA GLORIETA “LA BORRIQUITA”** con CIF G-04912192.*

Visto que a la citada solicitud se adjunta toda la documentación necesaria para la concesión de la subvención correspondiente al ejercicio 2024



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Visto que obra en el expediente número 2023/407565/850-100/00009 la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023.

Considerando que la subvención a la ASOCIACION AMIGOS DE LA GLORIETA “LA BORRIQUITA” está prevista en el Anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2024 en la aplicación 334.489.04 “Subvención promoción cultural”.

*Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 18/03/2024, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en particular en su artículo 11 y en la base cuadragésimo segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Conceder subvención directa a la **ASOCIACION AMIGOS DE LA GLORIETA “LA BORRIQUITA”** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.04 por importe de 8.000,00 € (ocho mil euros).

Segundo.- Deberán presentarse dentro de los **tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención**, estableciéndose en todo caso, como **plazo máximo de justificación el 30 de diciembre del ejercicio** conforme a lo establecido en la base de ejecución 13.A.4 del presupuesto general del ejercicio 2024, los documentos justificativos (originales o copias compulsadas) del gasto realizado.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

2.2.6. APROBACIÓN DE GASTOS- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN FEBRERO 2024 ASOCIACIÓN CULTURAL “MUSIPUL”.- Expte. núm. 2024/407565/850-100/00003.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, que literalmente transcrita, dice:

“Visto el acuerdo de concesión de subvención directa concedida por la Junta de Gobierno Local del pasado 23/01/2024 a la ASOCIACION CULTURAL “MUSIPUL” (prevista en el Anexo de subvenciones del presupuesto general del ejercicio 2024 en la aplicación 334.489.01 por un importe de 260.000,00 €

Vista la instancia de fecha 15/03/2024 con registro de entrada número 2.198 presentada por D. Jorge Manuel Diaz Palomar en representación de dicha Asociación, mediante la que aporta la documentación necesaria para justificar los gastos que ha



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

llevado a cabo durante el mes de febrero del corriente por importe de 22.144,47€.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención Municipal de fecha 18/03/2024, y, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en particular en su artículo 11 y en la base cuadragésimo segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dicha atribución, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 193/2023, de fecha 21 de junio, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el reconocimiento de la obligación por un importe de veintidós mil ciento cuarenta y cuatro mil euros con cuarenta y siete céntimos (22.144,47€) correspondiente a la justificación del mes de febrero de 2024 de conformidad con el acuerdo adoptado mediante Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2024, donde se concedía subvención para el ejercicio 2024 a la a dicha ASOCIACION CULTURAL “MUSIPUL” .*

Segundo.- *Dar traslado de presente acuerdo a la Intervención Municipal.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

3º. LICENCIAS URBANÍSTICAS E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

No hubo.

4º. ESCRITOS, SOLICITUDES Y DACIÓN DE CUENTA.

4.1.- ASIGNACIÓN DE NOMBRE A CALLE DE PULPÍ.- Expte. núm. 2024/407533/010-010/00002.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo que, literalmente transcrita, dice:

“Dada la necesidad de reestructuración de la Entidad Colectiva de La Fuente, Entidad Singular, La Estación , se propone la creación de la calle “Juan del Mojón” dentro de la Entidad Singular La Estación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local por tener delegada dichas atribuciones en virtud del acuerdo plenario de 27 de junio de 2023, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Crear en la Entidad Colectiva La Fuente, Entidad Singular La Estación, Distrito segundo, Sección Primera la calle “Juan del Mojón”.*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística para que proceda a la asignación de un código para la citada calle.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

4.2.- SELECCIÓN DE PERSONAL UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO OEP 2023.- Expte. núm. 2023/407556/900-023/00003.- Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

“VISTO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pulpí, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, se aprueba por unanimidad las Bases de provisión de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Pública de 2023 de un Arquitecto Técnico. Dichas Bases y la convocatoria del proceso selectivo se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2023 y en el Boe núm. 3, de fecha 3 de enero de 2024.

VISTO que tras finalizar el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el proceso selectivo, de conformidad con las bases de la convocatoria, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local para aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo a los interesados un plazo de diez días para subsanación de deficiencias y/o presentación de reclamaciones, sin que conste la formulación de alegación alguna.

*En virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y atendiendo a que las competencias de gestión del personal han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía 123/23, de fecha 21 de junio, en la Junta de gobierno local, por medio del presente **PROPONGO** a la Junta de gobierno local la adopción del siguiente Acuerdo:*

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la plaza de Arquitecto Técnico incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, una vez finalizado el plazo de subsanación o presentación de alegaciones frente al listado provisional de admitidos, con el siguiente detalle:

ADMITIDOS

- 1.- BUJALANCE VIGARA, JUAN MIGUEL, CON DNI ***2639**
- 2.- PARRA ENRIQUE, GINES, CON DNI ***8624**

EXCLUIDOS

- 1.- MOLINA CASTAÑO, PEDRO, CON DNI ***3055**

Motivos de exclusión:



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

- No presenta justificante de abono de las tasas conforme a la Bases que rigen la convocatoria.
- No presenta la documentación conforme a las Bases que rigen la convocatoria ya que no se agrupan los documentos en la forma indicada, no se presenta el autobaremo de los méritos y el modelo de solicitud conforme a la convocatoria no está firmado. Todo ello conforme exige la Base cuarta de las que rigen el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página web www.pulpi.es y en el BOP de la provincia, conforme a lo previsto en la Base cuarta que rige la presente convocatoria.

TERCERO.- Informar a los interesados que la celebración de los ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar a partir del lunes, día 8 de abril de 2024, publicándose en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos, conforme a la Base sexta de las que rigen la presente convocatoria. Cualquier acuerdo en el que se haga referencia a la fecha exacta de los ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pulpí”.

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- CONTRATACIÓN ORDINARIA.- SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE PULPÍ Y DE LAS ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS A LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU”.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Formación, correspondiente al expediente número 2024/407554/006-313/00001 que, literalmente trascrita, dice:

“I.- Vista la Memoria Justificativa obrante en el expediente relativo al Contrato de Servicios de Formación y Asistencia Técnica para el Desarrollo de los Itinerarios Formativos Adscritos a la Subvención **RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES LOCALES 2023, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU”**., emitida por esta Concejalía con fecha de 15 de marzo de 2024, con CSV: `smVoV417uUZczeaGUiQERQ==`, en la que se señala la justificación y la necesidad de la presente contratación y se establece como objeto del contrato el servicio de puesta en marcha del Centro de capacitación digital de Pulpí y de las acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la población.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

II.- De conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

III.- Visto las características y el importe del contrato cuyo valor estimado es de 24.500 euros, importe idéntico al del presupuesto base de licitación dado que al ser una actividad formativa se encuentra exenta de IVA, (según el artículo 20 apartado 1.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido), se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 de la LCSP.

IV.- Visto que de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 123/23, de fecha 21 de junio, sobre delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para iniciar el expediente de contratación es la Junta de Gobierno Local.

*Por lo que antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente, **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de la contratación del servicio de puesta en marcha del Centro de capacitación digital de Pulpí y de las acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la población en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, quedando justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Ayuntamiento de Pulpí carece de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo posible o conveniente ampliar los existentes, por lo que la contratación descrita es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la subvención concedida.*

SEGUNDO.- *Iniciar expediente de contratación del servicio de puesta en marcha del Centro de capacitación digital de Pulpí y de las acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la población comprendiendo el objeto del contrato tanto la adaptación, conectividad y equipamiento del nuevo Centro de capacitación así como las acciones formativas dirigidas a la ciudadanía para el desarrollo de los Itinerarios Formativos adscritos a la subvención concedida.*

TERCERO.- *Que se incorpore al expediente de contratación el certificado de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente y la fiscalización previa de la Intervención Municipal, tal y como prevé el art. 116.3 de la LCSP.*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

CUARTO.- En caso de que exista consignación presupuestaria suficiente, ordenar la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, así como, en su caso, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, que se incorporarán al expediente así como el Informe de insuficiencia de medios.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa, que por la Secretaria General se informe sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

SEXTO.- Designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, conforme prevé el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Publicar en el Perfil del contratante la Memoria justificativa y la Resolución aprobando el inicio del expediente, conforme dispone el artículo 116.1 y 63.3.a) de la LCSP.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5.2.- CONTRATACIÓN ORDINARIA.- CONTRATO DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE DOS PABELLONES DE NICHOS PREFABRICADOS EN CEMENTERIO DE PULPÍ. Expte. núm. 2023/407554/006-013/00004.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Bienes, Obras y Servicios, Playas, Medio Ambiente, Energías Renovables y Fomento e Infraestructuras que, literalmente transcrita, dice:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
P.B.E. de la obra denominada “Construcción de dos pabellones de nichos prefabricados en Cementerio de Pulpí”, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2024	Octubre 2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Ejecución de la obra denominada construcción de Dos Pabellones de Nichos Prefabricados en el Cementerio de Pulpí.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción; CPV: 45215400-1 Cementerio; CPV: 45112714-3 Trabajos de paisajismo en cementerios; CPV: 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas; CPV: 45223810-7 Construcciones prefabricadas; CPV: 45223820-0 Elementos prefabricados y sus componentes	
Valor estimado del contrato: 97.997,32 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 97.997,32 euros	IVA%: 20.579,44 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 118.576,76 euros	
Duración de la ejecución: 90 días o el ofertado por el adjudicatario, en su caso.	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
<i>Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2024 por el que se aprueba Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción de dos pabellones de nichos prefabricados en Cementerio de Pulpí</i>	12/03/2024
<i>Memoria Justificativa</i>	3/11/2023
<i>Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Aprobación de la Memoria Justificativa e Inicio del Expediente</i>	7/11/2023
<i>Pliego Cláusulas Administrativas</i>	18/03/2024
<i>Informe cumplimiento principios estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera</i>	18/03/2024
<i>Informe Fiscalización previa</i>	18/03/2024
<i>Informe de Secretaria</i>	19/03/2024

*Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada esta competencia en virtud de Resolución de la Alcaldía n.º 193/2023, de 21 de junio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la obra denominada construcción de Dos Pabellones de Nichos en el Cementerio Municipal de Pulpí, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Autorizar un gasto por importe de ciento dieciocho mil quinientos setenta y seis euros con setenta y seis céntimos (118.576,76 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 164 62200.*

TERCERO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con el Proyecto aprobado por el Ayuntamiento (expediente n.º 2023/407522/003-040/00016) registrán el contrato, mediante licitación pública por procedimiento abierto*



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

simplificado con varios criterios de baremación del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

QUINTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Básico y de Ejecución reseñado. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos."*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5.3.- CONTRATACIÓN MENOR.- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE MEDIDAS TPV1, TPV2, TPV3, S2.1, S2.2, S2.3, S2.5 Y S4, DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA AQUI, COMPRA EN PULPI. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN. EN EL MARCO DEL 'PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. COMPONENTE 13.I04.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Mercados y Comercio, correspondiente al expediente número 2024/407573/006-305/00023, que, literalmente transcrita, dice:

“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 1 de marzo de 2024, CSV: 9gDdGvkoLU9M22bSiOOgFA==, se justifica la necesidad de la contratación del SERVICIO de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE MEDIDAS TPV1, TPV2, TPV3, S2.1, S2.2, S2.3, S2.5 Y S4 DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA AQUI, COMPRA EN PULPI. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN. EN EL MARCO DEL 'PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. COMPONENTE 13.I04. Expediente: MS-010000- 2023-112 para la finalidad de llevar a cabo la coordinación de seguridad y salud de las obras de las medidas TPV1 (adecuación y mejora de la accesibilidad en la



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

zona comercial. Ensanchamiento de aceras y mejora de la accesibilidad en calle Mar Rabiosa), TPV2 (adecuación y mejora de accesibilidad e instalaciones en zonas de mercado no sedentario en San Juan de los Terreros), TPV3 (mejora de las instalaciones en mercado de artesanía y complementos de San Juan de los Terreros), S2.1 (pérgolas fotovoltaicas de 15 kW), S2.2 (toldos para sombraje en el mercado de los domingos), S2.3 (toldos para sombraje en el mercado nocturno de San Juan de los Terreros), S2.5 (creación de una barrera vegetal para proteger las Salinas del impacto del mercado) y S4 (sistema de fotovoltaica para el mercado de abastos de Pulpí de 40 kW), como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:

- DAMIAN DE HARO SERVICIOS DE ARQUITECTURA SL (registro de salida número 2.940 de fecha 1 de marzo de 2024)
- NOELIA GUEVARA DE HARO (registro de salida número 2.941 de fecha 1 de marzo de 2024)
- FRANCISCO JOSÉ BARAZA PÉREZ (registro de salida número 2.942 de fecha 1 de marzo de 2024)

Se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA
DAMIAN DE HARO SERVICIOS DE ARQUITECTURA SL	R.E. 1860 en fecha 05/03/2024.	4.833,95 IVA incluido

Por la Intervención municipal, con fecha 15 de marzo de 2024 y CSV: lQaHeYEmn09AyCgfGCcyYA==, se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 4312-227.06 (ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240001896.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor para **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE MEDIDAS TPV1, TPV2, TPV3, S2.1, S2.2, S2.3, S2.5 Y**



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

S4, a favor de DAMIAN DE HARO SERVICIOS DE ARQUITECTURA SL, con C.I.F. B73402471, por un importe de 3.995,00 euros más 838,95 euros de IVA, siendo el precio total de **4.833,95 euros**.

El plazo de duración del contrato será desde fecha de firma de Acta de comprobación del replanteo hasta la finalización de las obras (plazo máximo 30/06/2024) si no hay prórroga.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.833,95 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 4312-227.06, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 15 de marzo de 2024 y nº de operación 220240001896.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D. José Rodríguez Sánchez.

CUARTO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítense el pago si procede.

QUINTO. - Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

5.4.- CONTRATACIÓN MENOR.- MEDIDA S2.4 SUSTITUCION DE 7 PROYECTORES DE HALOGENURO POR LED, DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA AQUÍ, COMPRA EN PULPÍ. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

COMPONENTE 13.I04.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Mercados y Comercio, correspondiente al expediente número 2024/407573/006-205/00003, que, literalmente transcrita, dice:

*“Por Informe de esta Concejalía, de fecha 27 de febrero de 2024 , CSV: 0XPyl-PiaNAMcyZqPkZoLA==, se justifica la necesidad de la contratación de SUMINISTRO de la **MEDIDA S2.4 SUSTITUCION DE 7 PROYECTORES DE HALOGENURO POR LED. DENTRO DE LA ACTUACIÓN COMPRA AQUÍ, COMPRA EN PULPÍ. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN. EN EL MARCO DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU».** COMPONENTE 13.I04. Expediente: MS-010000-2023-112 para o para la sustitución de 7 proyectores de halogenuro metálico por otros con tecnología LED contemplando esta medida la aplicación de criterios bioclimáticos en la zona del mercado no sedentario de San Juan de los Terreros al haber recibido el Ayuntamiento de Pulpí ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MS-010000-2023-112. La misma se enmarca en la convocatoria “Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización”, de la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El proyecto «Compra aquí, compra en Pulpí» permitirá realizar renovaciones de calado en el centro urbano comercial de Pulpí y en su pedanía costera de San Juan de los Terreros mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de las comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia, como que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales referenciados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Se ha solicitado oferta a los siguientes contratistas:

- *MARIANO DÍAZ NAVARRO (registro de salida número 2.829 de fecha 27 de febrero de 2024)*
- *GIGOSA, S.L (registro de salida número 2.830 de fecha 27 de febrero de 2024)*
- *RAUL MUÑOZ JIMENEZ (registro de salida número 2.831 de fecha 27 de febrero de 2024)*

Se han presentado la siguiente oferta:



**Itmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

LICITADOR	FECHA (REGISTRO ENTRADA)	OFERTA
MARIANO DÍAZ NAVARRO	R.E. 2.015 en fecha 08/03/2024	3.438,82€ IVA incluido.

Se deja constancia en el expediente que la presentación del presupuesto fue el día 7 de marzo de 2024 a través del correo corporativo del Departamento de Contratación Menor, ante la imposibilidad del contratista de realizarlo a través de la oficina virtual por problemas informáticos a la hora de acceder a la presentación de su presupuesto, se acepta la oferta de este al ser el único contratista que presenta oferta.

Por la Intervención municipal, con fecha 18 de marzo de 2024 y CSV: 6_Vdx32nnPfeVr0uAw9X_A== se ha emitido informe sobre la existencia de consignación presupuestaria y se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 4312-633.00 (MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE) del vigente ejercicio presupuestario con número de operación: 220240002211.

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno Local, por estar delegada la competencia en virtud del Decreto de Alcaldía 193/23 de delegación de competencias del Alcalde, de 21 de junio de 2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. - *Adjudicar el contrato menor para **MEDIDA S2.4 SUSTITUCION DE 7 PROYECTORES DE HALOGENURO METÁLICO POR LED**, a favor de MARIANO DÍAZ NAVARRO, con N.I.F. 23261119T, por un importe de 2.842,00 euros más 596,82 euros de IVA, siendo el precio total de **3.438,82 euros**.*

*El plazo de duración del contrato será **un (1) mes.**, a contar desde la fecha de adjudicación.*

SEGUNDO. - *Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.438,82€ con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 4312-633.00, del vigente presupuesto municipal, en el que se ha practicado la retención de crédito con fecha 18 de marzo de 2024 y n° de operación 220240002211.*

TERCERO. - *Designar como responsable del contrato a D. José Rodríguez Sánchez.*

CUARTO. - *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura al expediente a través del correspondiente registro (FACe), y tramítense el pago si procede.*

QUINTO. - *Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector*



**Htmo. Ayuntamiento
de Pulpí**

Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluidos los impuestos, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO. - *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.*

SÉPTIMO. - *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.*

OCTAVO. - *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción, los datos básicos a los efectos establecidos en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:50 horas, de la que se extiende la presente acta que, como Secretaria General, certifico y firmo, autorizándola junto con el Sr. Presidente, a reserva de los términos en que pueda aparecer redactada, una vez haya merecido su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,